



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0116 del 05/04/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00197-00

A DESPACHO: Del señor Juez, para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la apoderada demandante. Provea usted.

Riofrío, abril 5 de 2022.

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0116

Proceso: Ejecutivo con Medidas

Motivo: Aprobar liquidación crédito

Demandante: Martín Alonso López López

Demandado: Jhon Fernando Herrera González

Radicación: 2021-00197

Riofrío, abril 5 de 2022

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada demandante no fue objetada, y además se encuentra ajustada a la ley; el Juzgado le imparte su aprobación de conformidad al artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0118 del 05/04/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00137-00

A DESPACHO:

Del señor Juez, para designar curador. Provea usted.

Riofrío, abril 5 de 2022.

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0118

*Demanda: Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio
Motivo: Designar Curador
Demandante: Angelica Mercedes Trujillo
León
Demandados: Pedro Nel Trujillo León y
otros
Radicación: 2021-00137-00
Riofrío, abril 5 de 2022*

Teniendo en cuenta que se han efectuado las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme con los artículos 108 y 375 del C.G.P., transcurriendo los términos allí indicados, se procederá a designar curador ad – litem al demandado y a las personas indeterminadas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º. DESIGNAR a la abogada: **ANA MARIA MONROY SALAMANCA**, como Curadora Ad Litem del señor PEDRO NEL TRUJILLO LEÓN y de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que los represente en este proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0117 del 05/04/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00053-00

A DESPACHO:

Del señor Juez, para designar curador. Provea usted.

Riofrío, abril 5 de 2022.

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0117

*Demanda: Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio
Motivo: Designar Curador
Demandante: Fernando Andrés Moreno
Quintero
Demandados: María Marly Ome Parra y otros
Radicación: 2021-00053-00
Riofrío, abril 5 de 2022*

Teniendo en cuenta que se han efectuado las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme con los artículos 108 y 375 del C.G.P., transcurriendo los términos allí indicados, se procederá a designar curador ad – litem a las personas indeterminadas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º. DESIGNAR a la abogada: **DIANA MARIA MARTINEZ SERNA**, como Curadora Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que las represente en este proceso.

Código General del Proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**